



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática
Administración de Integración de Sistemas
Subadmón. de Act. y Manto. de Sistemas
326-SAT-VI-A-1.- 61030



México, D.F., 27 de septiembre 2004

CC. Usuarios de Comercio Exterior
Presentes.

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan de las siguientes modificaciones al apéndice 8 del anexo 22, de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, que próximamente será publicado en el Diario Oficial de la Federación:

- 1 Se elimina el identificador DV "Operaciones de conformidad con la Regla de Carácter General en materia de Comercio Exterior 1.5.4."
- 2 Se habilita el siguiente identificador:

CVE	DESCRIPCIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO
RM	REGULARIZACIÓN DE MERCANCIAS CONFORME A LA REGLA 1.5.4 DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	No asentar datos (vacío).

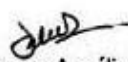
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

La Administradora Central
de Informática.


Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears

Vo. Bo.
La Administradora Central
de Regulación del Despacho Aduanero.


Lic. Fanny Angélica Eurán Graham

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo.-Administrador General de Aduanas.
C.c.p.- C.C. Administradores de las aduanas del país.
PCN/acu